

RESOLUCIÓN N° 000432  
27 MAY 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE  
ADJUDICACIÓN NÚMERO 000337 DEL 7 DE MAYO DE 2019**

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo estatutario No. 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, la Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución N° 000337 del 7 de mayo de 2019, se adjudicó la Selección Abreviada Menor Cuantía 004 - 2019, por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$74.481.200), con el objeto: *“requiere contratar la prestación de servicios de una empresa que se encargue de la impresión e instalación de las diferentes piezas publicitarias (Gráficas y publicitarias), que se requieren para la vigencia 2019”*, a favor de la empresa CPT EXPRESS S.A.S con NIT 900.345.458 – 5.
2. Que en el pliego definitivo del proceso contractual en referencia, numeral 7.1.4, propuesta económica, se enunció la forma como se evaluaría la propuesta económica:

**7.1.4. PROPUESTA ECONÓMICA: 500 PUNTOS**

El puntaje máximo (500 puntos) será para el menor valor de la propuesta económica. La propuesta económica será la sumatoria de la columnata de los valores unitarios del FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA, antes de IVA (No incluir el IVA en cada ítem de la propuesta económica). Se sumarán los precios unitarios por medio de operaciones aritméticas, y en caso de encontrarse diferencia, la administración efectuará las correcciones, tomando el precio unitario establecido por el proponente y con base en este se calculará el valor total de la oferta.



GP 185-1

SC 7191-1

Alcaldía de Envigado

vivir mejor  
UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.iue.edu.co

3. Que los valores unitarios de la oferta económica presentada por el oferente CPT EXPRESS S.A.S., sumaron DOS MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.100.420), y que totalizada la propuesta suma SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$74.481.200), que al momento de adjudicar no se tuvo presente que debía sumársele el IVA, a dicho valor.
4. Que teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento del artículo 437 del Estatuto Tributario, la Institución debe realizar los ajustes aritméticos a la propuesta, en relación al IVA, teniendo como valor total de la propuesta económica presentada por el oferente en referencia, la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$74.481.200) más el IVA de 19%, para un total de OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$88.632.628).
5. Que de acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011 en su artículo 45 el cual consagra lo siguiente:  

*(...) "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"*  
*(...)*
6. Que la Institución en aras de cumplir con el principio de legalidad administrativa, de auto-tutela administrativa, y por la naturaleza de sus actos y el contenido de los mismos se obliga a crear, modificar y aclarar cada una de sus actuaciones administrativas.
7. Que las demás partes de la resolución en referencia no requieren modificación alguna.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la resolución No.000337 del 7 de mayo de 2019, el cual, quedará así: La presente contratación se adjudica por el valor OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$88.632.628), incluido IVA. Lo anterior de acuerdo con la parte motiva.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** La demás partes de la presente resolución no sufren modificación alguna.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y es parte integral de la resolución No.000337 del 7 de mayo de 2019

Dada en el Municipio de Envigado, **27 MAY** 2019

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora



**JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ**  
Secretario General

Elaboró: Luisa Fernanda Piedrahita Correa  
Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Firma

Aprobó: Rainiero Alexander González Castro  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
firma



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)